

Universidad Abierta y a Distancia de México

Dirección de Ciencias Sociales

Lic. en Administración y Gestión Pública

Proyecto de intervención y acción administrativa

Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

presenta

Diana Grisell Paniagua García

Campo de formación

Políticas Anticorrupción e Integridad Pública

Asesor institucional

Karla Ivonne Roa Ramírez
Directora de Innovación y Desarrollo de
Capital Humano

Tutor académico

Jaime Emmanuel Lorenzana Gómez

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2019

Agradecimientos

La vida se construye de instantes, y este está a punto de terminar...

El culminar este proyecto confirma mi teoría de que cuando se quiere, se puede... sin embargo, reconozco que no sería posible sin el apoyo de cada una de las personas que formaron mi entorno a lo largo de estos 4 años.

Agradezco a mi familia, en especial a mi pequeño Diego que siempre me recibió dispuesto y feliz, sin importar la hora o el día.

¡Esto Dieguito, es para ti!, con el propósito de que cuando seas adulto, tengas el mejor ejemplo de que nunca hay que darse por vencido y que el luchar por un ideal, siempre es posible cuando te fijas una meta.

Agradezco los buenos comentarios, los buenos deseos; pero ante todo, agradezco a las personas que juzgaron mi iniciativa como osada y sin sentido... En realidad, fue por ello que decidí defender mi deseo de aprender y sacrificar tiempo, diversiones e incluso descanso con tal de demostrar que soy capaz.

Finalmente, gracias a mis compañeros de trabajo por las labores que hacen diariamente en la Administración Pública y por confirmarme que aún hay gente con principios y valores que trabajan por el bien común.

Índice

Agradecimientos.....	1
Índice.....	2
Introducción	3
Capítulo 1.....	6
La Corrupción en México	6
1.1 ¿Qué es la Corrupción?	6
1.2 La corrupción en la esfera pública	7
1.3 Causas de la Corrupción.....	9
1.4 Efectos de la Corrupción	11
1.5 Factores que favorecen la corrupción	13
1.6 Lucha contra la corrupción.....	15
Capítulo 2.....	18
2.1 La corrupción y su impacto en la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	18
2.2 Contexto Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	24
Capítulo 3.....	33
Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	33
3.1 Propuesta de Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	40
Conclusiones	56
Fuentes de consulta.....	59

Introducción

La corrupción es un problema que ha estado presente en nuestro país a lo largo de los diferentes escenarios de la Administración Pública. De manera recurrente, se han implementado estrategias que permiten abatirla; sobre todo, porque en los últimos años se han difundido claramente los malos manejos al interior de la esfera gubernamental, lo cual colateralmente ha provocado la pérdida de confianza de los ciudadanos hacia la labor diaria de las instituciones públicas.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es una de las Dependencias de la Administración Pública Federal, que se rige por la normatividad interna del Gobierno Federal; en este contexto y entre sus estrategias para abatir la corrupción, actualmente opera bajo los preceptos del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

No obstante, independientemente de contar con un marco legal establecido, hay elementos que no se consideran en la aplicación de dicho documento, tal es el caso de la existencia del personal del Servicio Exterior Mexicano, Oficinas en las Representaciones de México en el Exterior, así como Órganos Desconcentrados sin independencia financiera, con los cuales incluso se comparten instalaciones en Oficinas Centrales.

Todas estas circunstancias, inhiben la aplicación fehaciente del Código de Ética señalado, ya que las particularidades de operación de la Cancillería no se encuentran consideradas en los preceptos generales de dicha normatividad; lo cual, hace necesaria la investigación que se presenta continuación.

En este contexto, vale la pena resaltar que el problema principal al interior de la Cancillería radica en las atribuciones que tiene encomendadas de acuerdo con la Ley Orgánica de

la Administración Pública Federal, ya que para su operación se vale de Embajadas, Consulados y Delegaciones.

En este sentido, se cuenta con personal miembro del Servicio Exterior Mexicano y en otros casos con personas no contratadas directamente por la Cancillería, pero que a fin de cuentas brindan un servicio al interior de la misma y en la mayoría de los casos le reporta de manera directa a un servidor público.

Estas particularidades crean un vacío en la aplicación del Código de Conducta Institucional, ya que dichas situaciones no se encuentran consideradas en la normativa general que aplica al resto de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

El Objetivo General del presente trabajo es Presentar un proyecto de Lineamientos de operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que se constituyan como una estrategia de combate a la corrupción al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir con uno de los compromisos más importantes del actual gobierno para acabar con la corrupción en el país, a través de la construcción de una nueva ética pública.
- Coadyuvar con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés en la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta institucional.
- Fomentar el compromiso de los servidores públicos de cumplir con los principios constitucionales.
- Promover el compromiso de combate a la corrupción.
- Colaborar en la obligación que tiene el Estado de asegurar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos.

La pregunta sobre la cual se centra el proceso de investigación es: ¿Cómo fundamentar la operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, si consideramos a los Órganos desconcentrados, los miembros del Servicio Exterior Mexicano y las Representaciones de México en el Exterior?, a fin de dar respuesta a la hipótesis: La Secretaría de Relaciones Exteriores carece de un instrumento normativo interno que rijan la operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y que a su vez contribuya al fortalecimiento de la nueva ética pública, como una estrategia de combate a la corrupción al interior de la misma.

El presente proyecto se encuentra dividido en 3 capítulos, en el primero revisaremos los conceptos generales de la corrupción, en el segundo las particularidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que dan pie al tercer capítulo en el cual se presenta la propuesta de Lineamientos de operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Capítulo 1.

Antes de adentrarnos en el tema de la corrupción, es necesario conocer los diferentes conceptos que hacen alusión a ella, y que nos permiten ubicarla como un problema que afecta las esferas económicas, políticas y sociales desde tiempos remotos.

En este tenor, este primer capítulo, tiene como objetivo brindar el panorama general del concepto, así como el contexto del que se rodea, específicamente sus causas, efectos, factores que la favorecen, etc.

La Corrupción en México

1.1 ¿Qué es la Corrupción?

La corrupción es uno de los problemas que aparecen a nivel mundial y que deja a su paso una evidente falta de seguridad jurídica y condiciones de pobreza para la población en general.

Respecto al concepto de corrupción, han proliferado muchas definiciones de diversos autores, los cuales buscan su concepción en las causas que originan su prevalencia a través de todas las épocas; sin embargo, podemos resaltar lo que señala Jorge F. Malem Seña (2017) quien dicta que “la corrupción es un modo de actuar, un instrumento o herramienta que permite alcanzar, de forma fácil un objetivo que parecía inalcanzable”.

Sin embargo, el llegar al objetivo no implica que se siga el camino adecuado para conseguirlo pues, ante todo, las conductas deben estar enmarcadas por reglas, técnicas adecuadas y una actuación racional apegada a principios y valores.

De igual manera, y en mi propia definición, podemos entender por corrupción como la actividad humana que alude a los cargos públicos y a través de la cual se destruye la integridad, con un acto cuya finalidad es el desvío de recursos o información, limitándose a la esfera política.

La corrupción es un acto que daña el funcionamiento de la Administración Pública, incluida la Secretaría de Relaciones Exteriores, con repercusiones directas a los sectores que la rodean (para quien trabaja, con quien trabaja y para quienes trabaja). Es un fenómeno que se arraiga en las personas que lo practican, y se vuelve difícil de erradicar, en razón de lo complicado que sería resarcir el daño que se causa al quebrantar la ética y moralidad de las personas, y por ende la imagen y operación de las instituciones donde se cometen dichos actos.

1.2 La corrupción en la esfera pública

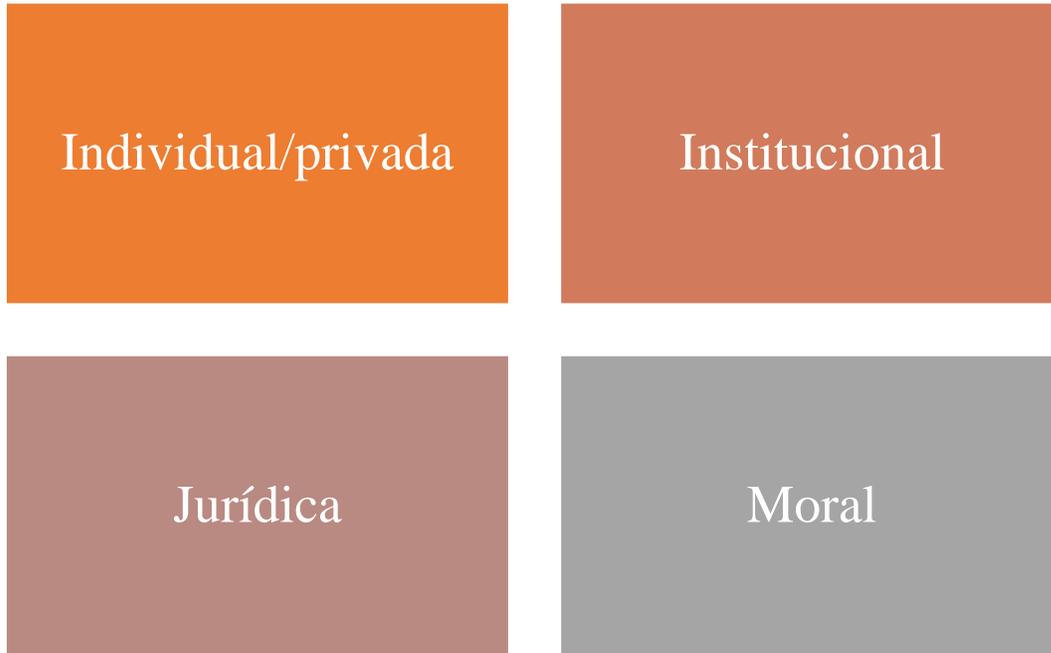
La corrupción como fenómeno económico, político y social tiene afectaciones a nivel mundial; sin embargo, en el caso específico de México, viene acompañada por un mal mayor, que es la impunidad, lo cual hace de esta una conducta cíclica que se presenta cada vez de manera más reiterada al interior de las instituciones gubernamentales, tal es el caso de la institución que nos ocupa, la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Desde mi perspectiva, la corrupción política es el incumplimiento a los deberes que dictan las normas, el cual es realizado por una persona que desarrolla una función pública y que con dicho incumplimiento obtiene un beneficio para sí, para una colectividad e incluso una institución.

En este sentido, resulta importante conocer los diferentes tipos de corrupción que se presentan al interior de los planos gubernamentales y que tienen repercusiones distintas, ya que van en relación directa con su grado de inmersión.

La figura 1, nos describe los aspectos generales de la Corrupción en la esfera pública, mientras que la figura 2, nos muestra tipos específicos de corrupción que pueden presentarse al interior de las instituciones públicas.

Figura 1 y 2. Tipos de Corrupción.



Fuente: Elaboración propia con base en Serrano Sánchez (2009).

Las Figuras 1 y 2, nos permiten identificar los tipos de corrupción que se presentan y conocer de manera general el cómo esta se manifiesta a través de acciones determinadas no sólo en la esfera pública.

1.3 Causas de la Corrupción

La mejor manera de abatir una problemática es conocer las causas que le dieron origen, ya que en muchos de los temas resulta más funcional implementar acciones de prevención que de combate.

Por lo anterior, a continuación, analizaremos un ejemplo de las causas internas y externas que coadyuvan a la proliferación de la corrupción.

Causas internas:

- Falta de conciencia social.
- Carencia de educación
- Paradigmas familiares que distan del bien general
- Personalidad
- Falta de conocimiento del concepto de corrupción
- Desconocimiento de las consecuencias
- Exceso de confianza

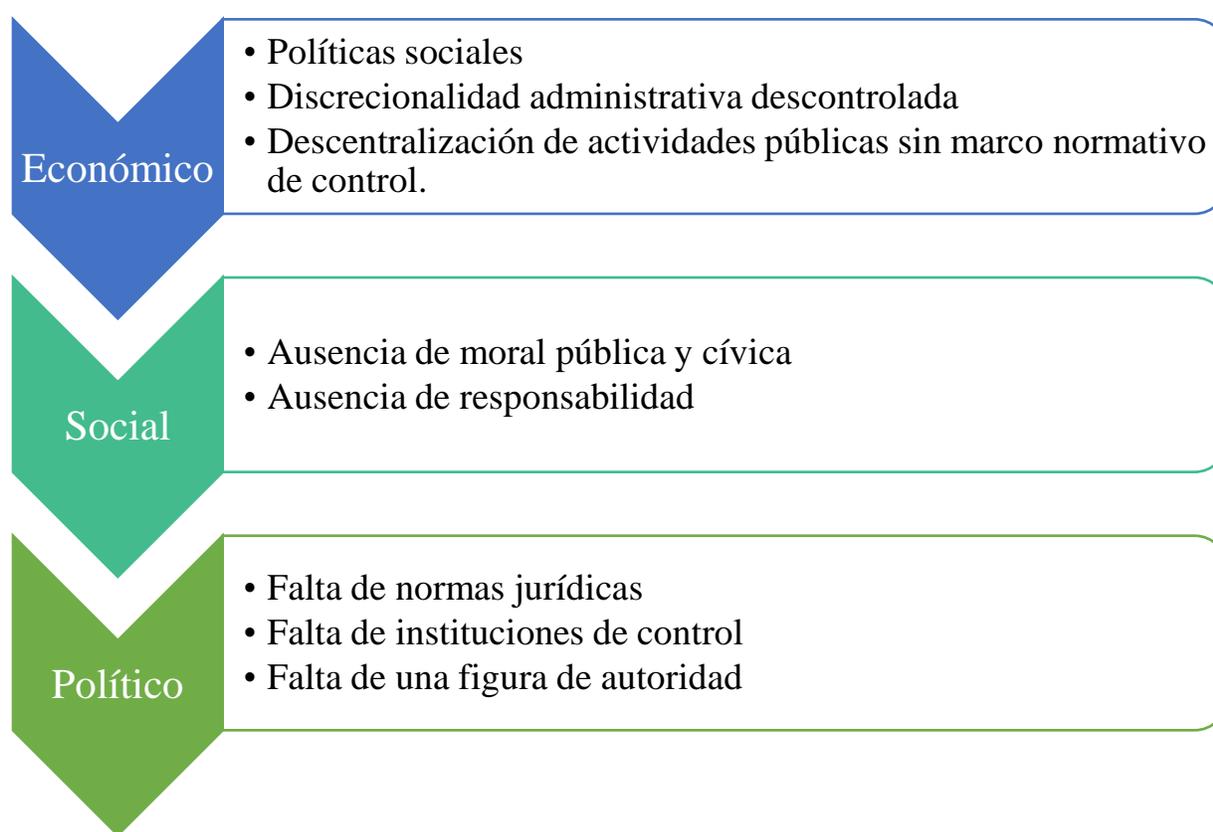
Causas externas

- Impunidad manifiesta
- Corporativismo partidista.
- Modelo social carente de principios y valores
- Poder de los servidores públicos
- Falta de mecanismos regulatorios

- Influencia en los mecanismos de control
- Falta de revisión sobre el ejercicio de los recursos públicos

Las causas de la corrupción también pueden vislumbrarse a través de los siguientes apartados, de acuerdo con lo señalado por Ramon Soriano (2011):

Figura 3. Causas de la Corrupción



Fuente: Elaboración propia con base en Ramón Soriano (2011).

Como se ha revisado a lo largo del documento, la corrupción está presente en el plano económico, político y social; sin embargo, cada uno de ellos tiene causas determinadas y por ende implicaciones distintas.

1.4 Efectos de la Corrupción

La corrupción no es un fenómeno que se origine de manera específica en los países pobres, ya que depende del contexto o el nivel de desarrollo de cada nación, es como la corrupción busca adaptarse en formas más complejas y adecuarse para responder a una inspección más minuciosa y menos detectable.

La corrupción se manifiesta en todas las esferas de una nación, ya que no es limitativa a un sector específico; sin embargo, siempre la hemos identificado más en el ámbito público, donde sus repercusiones se manifiestan de forma más vívida en perjuicio de la población en general.

En este contexto, analicemos algunos efectos de la corrupción en aspectos determinados:

a) Efectos económicos

- La corrupción afecta el desarrollo económico de una nación, ya que los recursos no son utilizados íntegramente para el fin que fueron destinados, lo cual genera ineficiencias en la operación.
- En el ámbito privado, la corrupción aumenta el costo de la actividad empresarial, ya que al costo de operación hay que sumarle el derivado de los desembolsos ilícitos. Asimismo, aumenta el riesgo de incumplir acuerdos o contratos específicos.
- El hecho de obtener beneficios adicionales es el ejercicio de un encargo, podría provocar el establecimiento de trámites adicionales, que aumentarían el tiempo de espera y retrasarían la actividad económica normal.
- En el sector público se lleva a cabo el desvío de los recursos destinados para la atención de programas prioritarios.
- Reducción en cuanto a la calidad de los servicios e infraestructura gubernamentales.

b) Efectos sociales

- La corrupción propicia la destrucción del medio ambiente.
- Inhibe el otorgamiento de los derechos sociales, la protección laboral, etc.
- Problemas de infraestructura, seguridad industrial.
- Tiene efectos negativos en el ejercicio de los derechos humanos, ya sea en cuestión de salud, atención de delitos o acciones prohibidas por la ley.
- Reducción de recursos para programas sustanciales.
- Malos servicios gubernamentales.
- Puede disminuir los fondos públicos.

c) Efectos políticos

- Desconfianza en los partidos políticos, en los dirigentes y en las instituciones públicas.
- A nivel internacional, genera abstención y pérdida del interés en nuestro país.
- Deterioro de la imagen de México ante el mundo. (fortalece la información con citas)

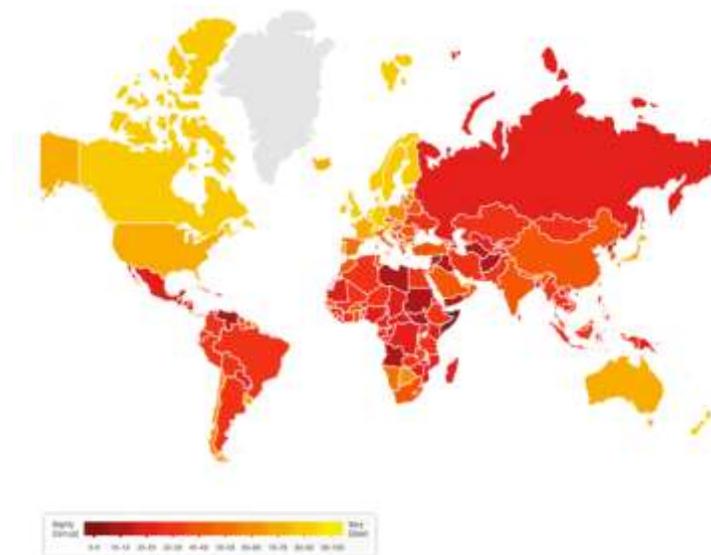
La corrupción, no es vicio que esté presente sólo en nuestro país, a lo largo de los años se ha constituido como una problemática generalizada en la mayor parte del mundo. Por ello, resulta relevante conocer, a través de la Figura 4, los niveles de corrupción que se presentan alrededor del mundo.

Ello, nos permite identificar por zonas el cómo se percibe la corrupción en los diferentes hemisferios del planeta y en un caso muy optimista, determinar por cuadrantes el comportamiento de ésta y su prevalencia.

Figura 4. Niveles de Corrupción

Imagen tomada de: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017

Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2017, de Transparencia Internacional:



Como es evidente, son pocos los países con bajos niveles de corrupción, y de manera alarmante, México se encuentra en los estándares más altos. Asimismo, resulta analizable observar que son zonas determinadas en las cuales se concentra la corrupción por lo que sería loable realizar un estudio de causas y efectos por zona específica.

1.5 Factores que favorecen la corrupción

Existen muchos los factores que inciden sobre los niveles de corrupción, algunos coadyuvan a su proliferación y otros a su erradicación. Sin embargo, en este apartado, a través de la Figura 5, revisaremos algunos factores, que favorecen su prevalencia.

Figura 5. Factores que inciden sobre los niveles de corrupción



Fuente: Elaboración propia con base en Casar (2015).

Es indiscutible que a nivel institucional se deben tomar medidas que combatan los actos de corrupción y fortalezcan los valores que son pilares, para conformar una sociedad más justa, fundada en principios éticos.

1.6 Lucha contra la corrupción

Actualmente, existen diversos organismos nacionales e internacionales que tienen la función de supervisar el nivel de corrupción administrativa internacional; tales como:

Figura 6. Organismos de combate a la corrupción



Fuente: Elaboración propia con base en Casar (2015).

La preocupación e intervención de dichos organismos, refleja que la corrupción no es un tema que atañe sólo a México, sino que se manifiesta en el conjunto de los sistemas políticos

internacionales. En este sentido cobra importancia el desarrollar acciones para combatirla no sólo sobre los hechos ya realizados si no el condensar acciones que permitan prevenir que vuelva a presentarse al interior de las instituciones públicas.

En este contexto, a continuación, se mencionan algunas acciones que dichos organismos han propuesto para el combate a la corrupción:

- ONU: Participó en la firma del Tratado Multilateral denominado Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el cual tiene la finalidad de combatir y prevenir la corrupción a nivel mundial.
- OEA: Los estados miembros decidieron suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción, con la finalidad de realizar las acciones necesarias que permitan “prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”. (Americanos, s.f.)
- TI: Organización cuya finalidad es el combate a la corrupción a nivel nacional e internacional. Difunde la transparencia y la rendición de cuentas con el propósito de crear conciencia en la población.
- BM: Participa en estrategias anticorrupción, fortalece los sistemas, la transparencia y la rendición de cuentas.
- OCDE: Encabeza la lucha contra la corrupción a través de programas que se implementan entre los países miembros y no miembros.
- OMPC: Es la red internacional que se encarga de procurar la gobernabilidad, y aporta información y análisis en pro del combate a la corrupción en todo el mundo.

Figura 7. Acciones que permiten combatir la corrupción



Fuente: Elaboración propia con base en el Pacto por México (2012)

Como se revisó a lo largo del primer capítulo, la corrupción es una problemática con causas y efectos identificados; sin embargo, el verdadero problema es que aún hoy en día no ha sido posible encontrar elementos de combate eficientes que permitan erradicarla.

La corrupción se encuentra presente en los planos económico, político y social, tal es el caso de las instancias gubernamentales como la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En este contexto, y para ahondar un poco más en el tema, seguiremos revisando el concepto de la corrupción, pero ahora enfocándonos en nuestro campo de estudio.

Capítulo 2

2.1 La corrupción y su impacto en la Secretaría de Relaciones Exteriores

El definir de manera clara la corrupción es algo que resulta un tanto complicado, desde el hecho de delimitar el contexto de su surgimiento al interior de las instituciones públicas y sobre todo el tratar de encontrar las mejores estrategias fundadas en criterios éticos, de compromiso social y responsabilidad jurídica que nos permitan combatirla y en el mejor de los casos erradicarla.

La corrupción, es un problema recurrente en el ámbito gubernamental; sin embargo, uno de los medios que se ha utilizado para aminorarla es la llamada “democracia”, ya que el contexto de la democracia, permite (de alguna manera) la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y no concentra el beneficio del poder en una sola persona; lo cual, la mayoría de las veces es lo que vicia los procesos internos no sólo de las instituciones, sino del país en general.

Uno de los objetivos más sustanciales en el combate a la corrupción, que se ha gestado en el nuevo gobierno, es conceptualizar la democracia como un régimen de gobierno “ideal”, el cual busca siempre reforzar los preceptos de igualdad, transparencia y rendición de cuentas, a través de herramientas, mecanismos y acciones de control, que evitan la impunidad y los conflictos de interés.

Para poder entender el tema de la corrupción es necesario conocer sus orígenes, así como el contexto que propicia que ésta prevalezca o que cada vez sea más difícil de erradicar. En este aspecto, ha sido muy importante analizar las causas que propician los actos de soborno, los abusos de poder, la malversación de fondos o las omisiones de información cometidas por servidores públicos, de las cuales en la mayoría de los casos son la pobreza y las condiciones en la que vive la mayoría de la población en México.

Es precisamente para delimitar los antecedentes históricos de la corrupción, que debe retomarse la trayectoria de México, y como ésta ha permeado en las actividades políticas, sociales y económicas, hasta casi constituirse como algo inherente a sus diferentes momentos históricos, y para el cual ha resultado sumamente difícil encontrar las herramientas para combatirla, por lo que es necesario delimitar las estructuras de autoridad que se encargan de darle tratamiento, lo cual intenta hacerse hoy en día a través del trabajo de los Órganos Internos de Control y los cambios sustanciales en materia de administración y operación al interior de todas las dependencias gubernamentales.

Por ello, resulta conveniente revisar las leyes, los tratados internacionales en materia de corrupción, así como los elementos que integran el Sistema Nacional Anticorrupción, entre ellos, el Código de Ética de las personas servidoras públicas y específicamente el Código de Conducta institucional que actualmente opera en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el propósito de proponer acciones e identificar herramientas encaminadas a prevenir la corrupción, sobre todo al interior de las Instituciones Públicas.

Existen algunas herramientas de combate a la corrupción, entre las que podemos mencionar la auditoría, el acceso a la información y la transparencia, y la rendición de cuentas y azarosamente puedo señalar que actualmente una de las más representativas son los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que actualmente trabajan al interior de cada una de las Dependencias Gubernamentales.

Con relación a los Órganos Internos de Control, cabe señalar que su función es coadyuvar en el control, investigación y prevención de la corrupción, a través de la intervención de una persona que funge como contralor y que tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la normatividad

en las administraciones públicas, además de ser las instancias que pueden sancionar los actos de los servidores públicos que vayan en contra de los Principios Legales y Constitucionales, los Valores y las Reglas de Integridad, tal y como lo es la corrupción.

Los problemas en el ámbito económico, político y social requieren la intervención del gobierno a fin de recobrar la credibilidad de la ciudadanía, para ello, se implementan cantidad de iniciativas, ya sea a través de programas y proyectos o de iniciativas como los mencionados Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Códigos de Conducta, etc.

Entre dichas estrategias podemos mencionar las acciones de mejora que actualmente se han implementado a través de elementos de vigilancia y evaluación interna y evaluación externa, mejor conocidas como auditoría sobre el desempeño, o Comités de Control Interno Institucional.

Es por ello que, el tema de la corrupción y sus implicaciones al interior de los diferentes ámbitos del país ha dado origen a los diferentes sistemas de control y mecanismos de sanción a fin de contrarrestar sus efectos en las esferas económica, política y social.

Es justo en este contexto que debe resaltarse la trayectoria de la política nacional de transparencia, enmarcada en la Ley General de Acceso a la Información, la cual denota el esfuerzo que realiza el gobierno federal, a fin de fomentar el desarrollo de prácticas responsables que se traduzcan en una mejora sustancial del ejercicio público.

En este tenor, es preponderante hacer valer nuestro derecho como ciudadanos para obtener la información pública característica del entorno democrático, que ante todo transparenta los procesos que se desarrollan al interior de las instituciones gubernamentales, y propicia la

prevalencia de instituciones libres de sesgos que no sirvan como coadyuvantes de actos de corrupción.

En otro plano, es necesario resaltar también el concepto de rendición de cuentas, ya que es uno de los temas más importantes en el ámbito público actual, el cual adquiere su relevancia por el hecho de que a través de él es posible conjuntar diversa normatividad, actores, instituciones y procedimientos.

En este contexto, y de conformidad con lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podemos concebir la rendición de cuentas como un elemento que es utilizado como herramienta para evitar el abuso de poder, y la tan reiterada corrupción, que impide el desempeño de un buen gobierno y que mantiene en los ciudadanos la desconfianza en el ejercicio del poder público.

Por el concepto rendición de cuentas podemos entender como el control que se ejerce en las y los servidores públicos a fin de exigir que documenten sus actos y decisiones y, en su caso, respondan por los incumplimientos a sus funciones, y sean sancionados por dicha situación.

Es preocupante, verificar que a pesar de todos los mecanismos de control que se implementan y la procuración de transparencia al interior de las instituciones públicas, la corrupción es tan dañina que tiene efectos directos e indirectos en la economía, lo cual se traduce en una afectación negativa al desarrollo y al crecimiento de nuestro país.

Una de las definiciones de corrupción más representativa para el caso que nos ocupa, es considerarla como un problema en el ámbito de lo público, derivado del mal uso del poder y el

deterioro moral, en el que un servidor público sobrepone sus intereses personales a los de la comunidad, tal cual se representa en la siguiente figura.

Figura 8. Componentes clave a través de los cuales se manifiesta la corrupción



Fuente: Elaboración propia con base en Philp (2002)

Lo anterior, deja en evidencia el sistema político gubernamental tan endeble con el que contamos, al ocupar México el lugar 103 en el nivel de corrupción desde una perspectiva internacional, de acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional

Al respecto, podemos señalar múltiples causas de la corrupción, debido al contexto en el que ésta se desarrolla; sin embargo y de conformidad con lo señalado Kaufmann (2002), podemos citar entre las principales a las siguientes:

Figura 9. Causas de la corrupción en México



Fuente: Elaboración propia con base en (Kaufmann,2002)

Por otra parte, entre las consecuencias que puede generar la corrupción podemos señalar el hecho de que al anteponer los intereses de particulares al bienestar común, se afecta de manera directa a los grupos sociales con menos recursos económicos; asimismo, la corrupción también desvirtúa las bases sociales y jurídicas del Estado, lo que origina la pérdida de la confianza de los ciudadanos.

En otro tenor, vemos que la corrupción tiene costos más específicos para el caso de nuestro país, además de los señalados en el apartado anterior, en las esferas económica (menores incentivos para atraer inversión nacional y extranjera, el aumento en los costos de transacciones, el desvío de recursos, etc.), política (la falta de credibilidad en las instituciones y organismos públicos; la

debilidad y la falta de institucionalización, la falta de apego a los marcos normativos, etc.) y social (el bienestar, el ingreso, la educación, la provisión de servicios de salud y el contexto de violencia).

A fin de aminorar los índices de corrupción y tal cual fue señalado, se han creado organismos internacionales contra la Corrupción, los cuales, en su mayoría utilizan diversas estrategias para medir la percepción de los niveles de corrupción en el sector público.

2.2 Contexto Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores

La Secretaría de Relaciones Exteriores es la Dependencia de la Administración Pública Federal encargada de instrumentar la política exterior del país, responsable de la representación del Estado Mexicano en el extranjero y de la defensa de los intereses de los mexicanos en el exterior, a través del Servicio Exterior Mexicano.

2.2.1 Misión:

Conducir la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República.

2.2.2 Visión:

Hacer de México un país con una presencia constructiva en el mundo, a través de una política exterior responsable y activa que promueva el cumplimiento de las Metas Nacionales desde una institución fortalecida e innovadora. (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2019)

2.2.3 Estructura orgánica:

En su estructura orgánica funcional, actualmente cuenta con 31 Unidades Administrativas, 34 Delegaciones Foráneas, 11 Delegaciones Metropolitanas, así como Órganos Desconcentrados y Representaciones de México en el Exterior, entre las que se encuentran las Embajadas, Consulados y Delegaciones ante Organismos Internacionales.

Figura 10. Estructura orgánica



Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Dependencia.

En este contexto sus Unidades Administrativas tienen entre muchas otras las siguientes atribuciones:

- Emisión de Pasaportes
- Expedición de Cartas de Naturalización

- Constitución de Fideicomisos
- Adquisición de Inmuebles por Extranjeros
- Procesos de extradición
- Servicios Consulares
- Protección a mexicanos en el Exterior
- Representación a nivel internacional
- Funciones administrativas

2.2.4 Instalaciones



Plaza Juárez (Edificio Tlatelolco)

- Oficinas Centrales



Edificio Triangular

- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático
- Centro de Desarrollo Infantil Rosario Castellanos



Instituto Matías Romero

Avenida República de El Salvador 43, Centro Histórico, 06000 Ciudad de México, CDMX, México



Escuela Primaria José Gorostiza

Sol 120, Guerrero, 06300 Ciudad de México, CDMX, México



Delegaciones Foráneas y Metropolitanas

(34 al interior de la República y 11 en el área metropolitana)



Representaciones de México en el Exterior

(Embajadas, Consulados (generales y de carrera), Organismos Internacionales y Oficinas de Enlace)

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Dependencia.

Asimismo y de manera dependiente a sus atribuciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con un Marco Normativo que regula su operación y funcionamiento, dentro de dicha normatividad sobre sale la existencia del Código de Ética y del Código de Conducta institucional. Lo anterior, se expresa a través de la siguiente Figura.

Figura 12. Marco Normativo



Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Dependencia.

Las actividades de la Cancillería se realizan de manera diaria en las Oficinas Centrales, y en el caso de los pasaportes, también en las Delegaciones Foráneas y Metropolitanas.

Los tipos de corrupción a los que se enfrenta la Secretaría de Relaciones Exteriores, en razón de las atribuciones contenidas en Reglamento Interior de la Dependencia, en sus operaciones son:

- Existen ciertos servidores públicos que pueden estar vinculados con personas poderosas que persigan ciertos intereses y los utilicen como instrumento para conseguirlos.
- Puede tenerse alguna influencia de políticos en la realización de los trámites internos
- La operación diaria que tiene que ver con el servicio público y las instituciones, en donde los actores principales son sus trabajadores.
- Realización de trámites específicos derivados de su razón de ser.

Las Causas de la corrupción en sus operaciones se deben principalmente a lo siguiente:

- Administración del sector público derivadas de las estructuras organizacionales (poco personal y algunos no acordes al puesto que desempeñan)
- La existencia de prácticas informales (los denominados coyotes)
- La cultura organizacional (falta de identidad con la institución, de incentivos y crecimiento profesional)
- Los niveles de profesionalización de los servidores públicos y de los representantes políticos (muchos no son acordes con los niveles salariales)
- La responsabilidad y los códigos de conducta y ética (actualmente se trabaja mucho al respecto, pero no se ha logrado un debido apropiamiento de los principios constitucionales, reglas de integridad y valores de la Dependencia)
- El grado de apertura en los procesos (hay procesos que no están establecidos y que no tienen medición de riesgos)
- Nombramientos (la ser no es sujeta al Servicio Profesional de Carrera por lo que se aplica la libre ocupación de plazas)
- Licitaciones públicas, en el caso de las contrataciones no hay garantía de que los procesos se realicen de manera transparente y sin beneficiar a algún proveedor).

En este contexto, el impacto que produce la corrupción al interior de la Dependencia es grave, en el caso de contrataciones de personal, se cuenta con trabajadores que no cubren el perfil del puesto que ocupan, por lo que no pueden desarrollar sus funciones con cabalidad; así mismo y en casos más extremos, en el caso de pasaportes se pueden repercutir hacia otras naciones al expedir un documento legal a una persona que en realidad tiene otra identidad y en un caso más grave puede servir de herramienta para el tráfico de personas.

Otro de los temas relevantes en la corrupción tiene que ver con las contrataciones, ya que en ocasiones se beneficia a personas conocidas con contratos en los que se paga un servicio muy por arriba de lo que en verdad se erogaría si se hiciera el trámite de manera transparente; lo preocupante del tema es que los procesos se realizan de conformidad con la normatividad aplicable, pero con la habilidad de poner candados para dirigir las contrataciones y que al final resulte adjudicado quien se pensó desde un principio y quien no siempre ofrece lo mejor en cuanto a eficiencia, calidad y precio.

De este modo, más que implicaciones y daño al interior de la institución, se ocasiona un daño al estado al desviar los recursos públicos por no respetar los principios de integridad, transparencia, honestidad y de prevención de conflictos de interés.

Actualmente, se han implementado muchas estrategias, con el propósito de controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las dependencias y entidades federales estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de las instituciones. Asimismo, para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía por presuntas irregularidades administrativas cometidas por las y los servidores públicos.

En últimas fechas, la función del Sistema Nacional Anticorrupción ha cobrado más relevancia con el surgimiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que son los responsables de canalizar las denuncias recibidas para su atención y dar seguimiento de su resolución.

La función del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, es fungir como uno de los instrumentos más importantes de gobierno actual para combatir la corrupción en

el país (al interior de las instituciones públicas), la cual, de acuerdo con lo señalado por Jorge F. Malem (2002) ha proliferado en los últimos años.

Por lo anterior, es inminente, para la Secretaría de Relaciones Exteriores, la necesidad de contar con lineamientos específicos, que consideren cada una de las particularidades de la Cancillería, y que a su vez sirvan como una estrategia de Política Anticorrupción e Integridad Pública.

Lo anterior, en razón de que la corrupción, inhibe el cumplimiento de los objetivos gubernamentales e impacta directamente en los beneficios que se otorgan a la sociedad, la cual cada vez se manifiesta más a disgusto por dicha situación.

El gobierno consciente de las implicaciones de la corrupción ha manifestado su preocupación y su intención de implementar mecanismos que permitan fortalecer los valores éticos de las y los servidores públicos, por ello se ha sumado en el interés de construir una nueva Ética pública en todas las instituciones, la cual está conformada por los elementos que se presentan en la siguiente figura.

Figura 15. Estrategias Anticorrupción



Fuente: Elaboración propia con base Kaufmann

Debemos aceptar que abatir la corrupción en las instituciones gubernamentales es un gran reto, que ante todo requiere de la buena intención de cada una de las personas que laboran internamente en las Dependencias. Por ello, es importante iniciar con la sensibilización de las y los servidores públicos, inculcándoles una vocación de servicio y pertenencia a las instituciones públicas.

En este sentido, es necesario innovar en instrumentos éticos que permitan combatir la corrupción a todos niveles, instrumentos que y transformen las políticas internas de combate e induzcan a todos a pertenecer a una nueva administración pública fundamentada en la ética y en el servicio público.

Dicha labor, es la que se busca a través del Código de Ética de las personas públicas del Gobierno Federal, sin embargo, no debemos dejar de lado que la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene una integración atípica que la diferencia de las otras dependencias gubernamentales; por ello, es necesario que cuente con lineamientos específicos que rijan la atención de quejas y denuncias de personal miembro del Servicio Exterior Mexicano, personal local y contratos con terceros Así como del personal que se encuentra adscrito en las Representaciones de México en el Exterior o en los Órganos Desconcentrados.

El no tener lineamientos específicos crea un vacío entre la aplicación de los instrumentos normativos al personal que incumple con el Código de Conducta Institucional y en casos graves para atender las denuncias por presunto hostigamiento u acoso laboral o sexual y los presuntos actos de discriminación.

Los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones son el marco legal bajo el cual operan los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias de Gobierno, sin embargo, éstos no son específicos a las características que rigen de manera individual a cada institución; por ello existen elementos que no son considerados y que quedan fuera del ámbito de competencia de los Comités lo cual inhibe el cumplimiento tácito en la atención de quejas y denuncias.

En este contexto, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta también con el Código de Conducta institucional a través del cual se busca que las y los servidores públicos estén en condiciones de identificar la manera apropiada de aplicar y conducir su gestión en el ámbito de sus atribuciones, con lo cual se dé cumplimiento a las leyes y normatividad vigentes, con valores éticos y de integridad.

Asimismo, propiciar la prevalencia de una conducta ética de compromiso con el servicio público, con la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción.

En resumen, es importante resaltar que la Secretaría de Relaciones Exteriores no es una instancia exenta de actos de corrupción, mucho más al ser una institución que cuenta con inmuebles alrededor de todo el mundo. Dicho lo anterior, nos abre la ventana para presentar la propuesta de Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores como una estrategia interna de prevención de actos de corrupción a través del fomento de principios éticos y valores individuales.

Capítulo 3

Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Antes de presentar la propuesta de lineamientos, es necesario retomar la metodología de la investigación y los métodos de recolección y organización de la información a través de una encuesta aplicada al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyos resultados se presentan a continuación.

La investigación realizada fue documental, ya que se tomó como base la normatividad publicada por la Secretaría de la Función Pública y la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, adecuándola a las especificidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, se realizó un proceso de observación participativa a fin de tomar como insumo las experiencias de los miembros del Comité de Ética, en el ejercicio de sus funciones. Una de las Variables que podría impactar en la ejecución del presente trabajo, es la emisión de nuevos Lineamientos por parte de la Secretaría de la Función Pública, ya que todo el proyecto tendría que adecuarse a las nuevas especificaciones.

El pasado 5 de febrero de 2019, se emitió el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, por lo que en próximas fechas tendrían que emitirse los Lineamientos que rijan su aplicación.

La metodología ideal para la implementación del proyecto de intervención es la mixta, ya que a través de ella es posible vincular el proceso cualitativo y cuantitativo, tal cual se describe en las siguientes líneas.

En cuanto al proceso cualitativo, fue necesario revisar casos específicos y analizar el contexto en el cual se ha desarrollado la sociedad, y el porqué de la prevalencia de la corrupción a lo largo del tiempo.

Asimismo, resulta indispensable la investigación de campo y toda la información que provee el participar de forma directa en el plano laboral de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En este tenor, y lo concerniente al proceso cuantitativo, en algunos apartados, se delimitaron las causas y posibles efectos de la corrupción al interior del aparato gubernamental; todo ello, a fin de darle peso a la investigación y anclarla de datos estadísticos claros y viables.

La problemática que retoma el proyecto no requiere netamente de una de investigación estadística para llegar a su resolución, ya que sus raíces se encuentran más en el contexto social y el mal manejo de las políticas gubernamentales. No obstante, el contar con datos estadísticos como antecedente robustece el contenido del documento, por lo que en el marco histórico conceptual sí son resaltados.

El proyecto desarrollado, surge más que como una simple respuesta a una pregunta de investigación, como una necesidad de contar con un instrumento jurídico que coadyuve a mejorar el clima laboral y la gestión de recursos y en el mejor de los escenarios, a mitigar la corrupción al interior de una institución pública, en este caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conceptualización fue necesario realizar un análisis de datos cuantitativos y cualitativos y completarlos con observación y conocimiento de campo.

Instrumento y su aplicación en la Institución (Cédula de Entrevista)

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Encuesta de Evaluación Interna

Solicitamos su valiosa colaboración para responder la siguiente Encuesta con la finalidad de recabar información que ayude a identificar aspectos susceptibles de mejora con relación a la Ética e Integridad.

NIVEL DE PUESTO Mando Superior <input type="checkbox"/>	Mando Medio <input type="checkbox"/>	Enlace <input type="checkbox"/>	Operativo <input type="checkbox"/>
SEXO Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>		
Unidad Administrativa: _____			

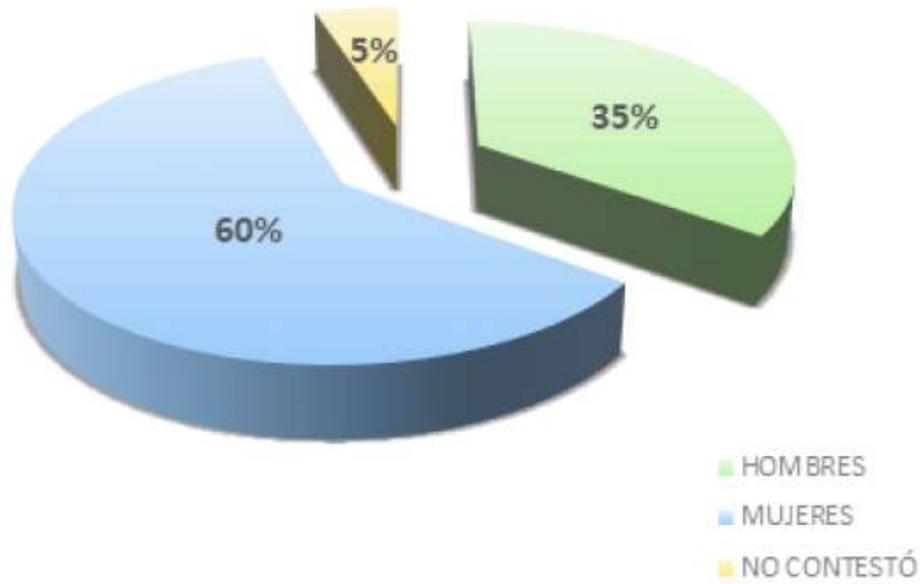
1. ¿Conoce usted el Código de Conducta de la Secretaría de Relaciones Exteriores?
 Sí No No recuerdo
2. ¿Conoce los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Conducta del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores?
 Sí No No recuerdo
3. ¿Considera que en la Secretaría se aplican los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad?
 Siempre Casi Siempre A veces Nunca
4. ¿En su área de trabajo se aplican los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad?
 Siempre Casi Siempre A veces Nunca
5. ¿En su desempeño laboral aplica Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad?
 Siempre Casi Siempre A veces Nunca
6. ¿Consideras que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés cumple con las funciones para las que
 Sí No
7. ¿Tiene usted alguna propuesta o sugerencia para mejorar el funcionamiento del Comité de Ética institucional?

¡Gracias por su colaboración!

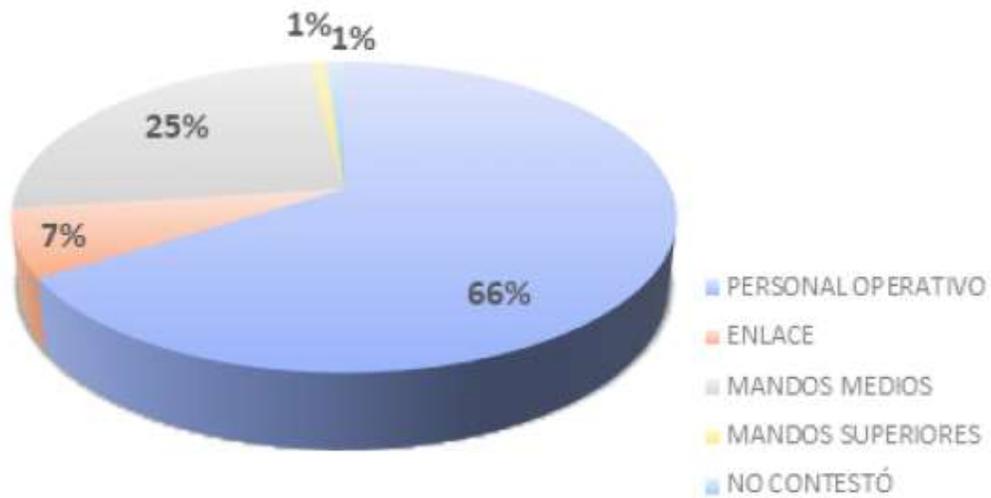
Muestra relacionada con el Nivel de cumplimiento del Código de Conducta de la Secretaría de Relaciones Exteriores la cual refleja el nivel de percepción de los trabajadores, respecto al cumplimiento de los principios constitucionales, valores y reglas de integridad al interior de la Dependencia, lo cual es útil para delimitar el contexto en materia de ética e integridad y fundamentar el porqué de la necesidad de contar con un mecanismo como los Lineamientos de Operación internos.

Se aplicaron 123 encuestas en la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, cuyos resultados se presentan a continuación:

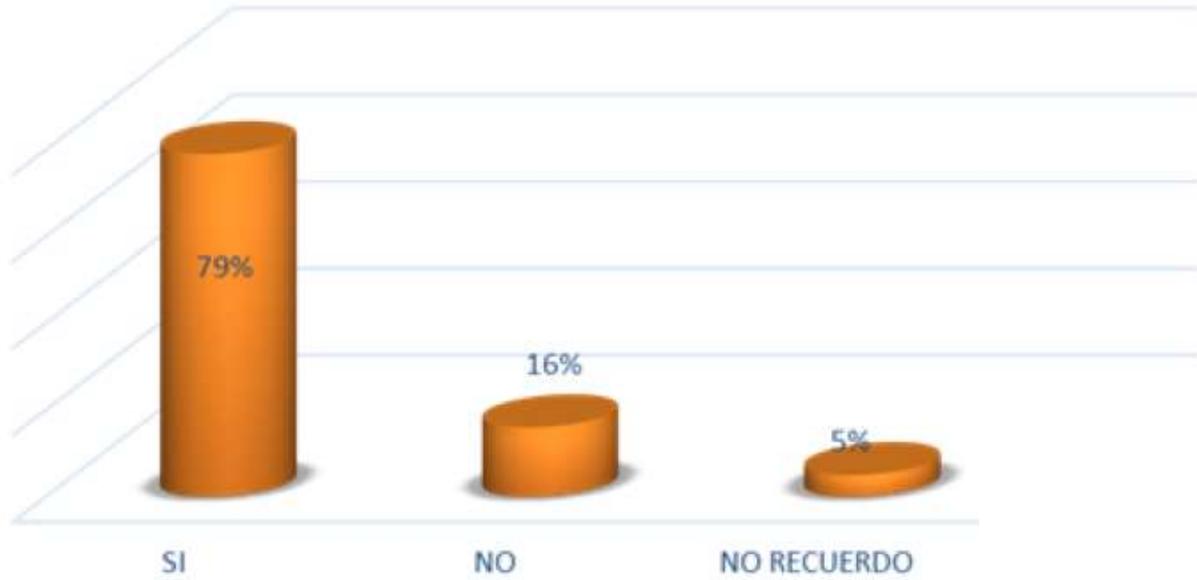
Gráfica 1. División por sexo



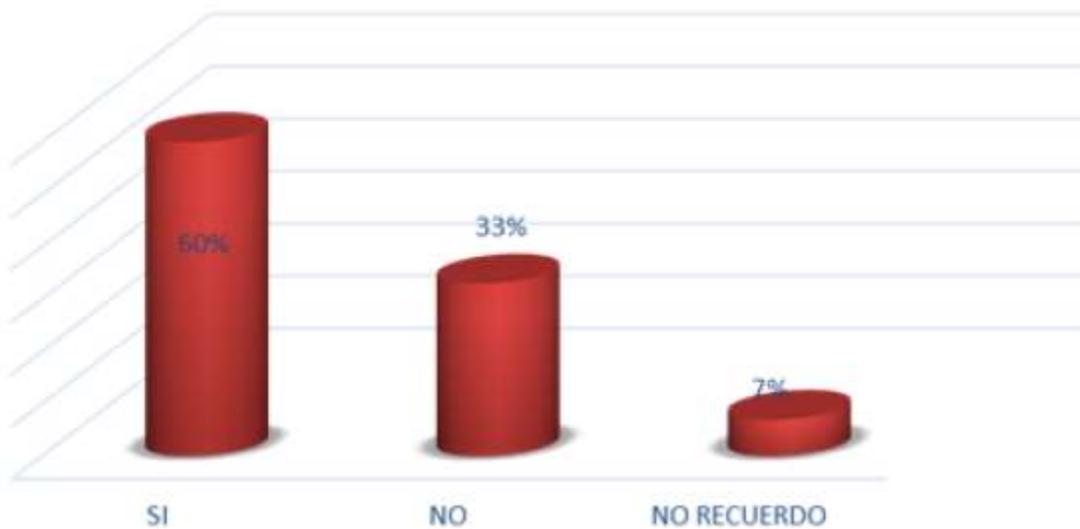
Gráfica 2. División por nivel



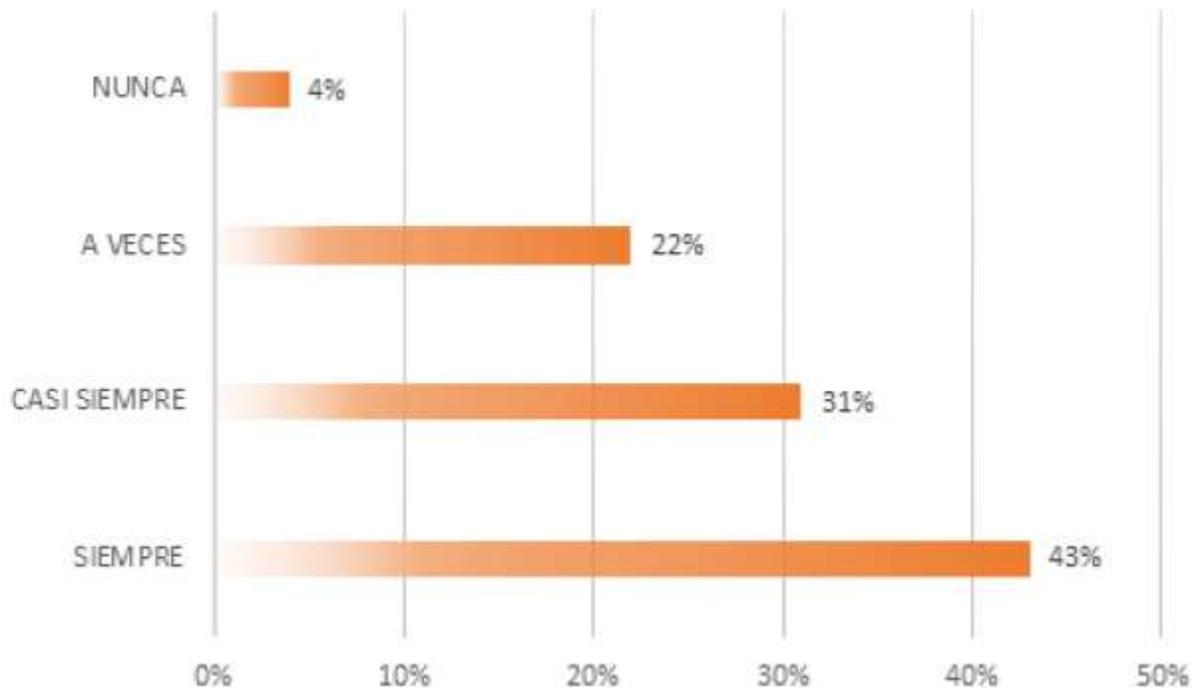
Gráfica 3. ¿Conoce usted el Código de Conducta de la Secretaría de Relaciones Exteriores?



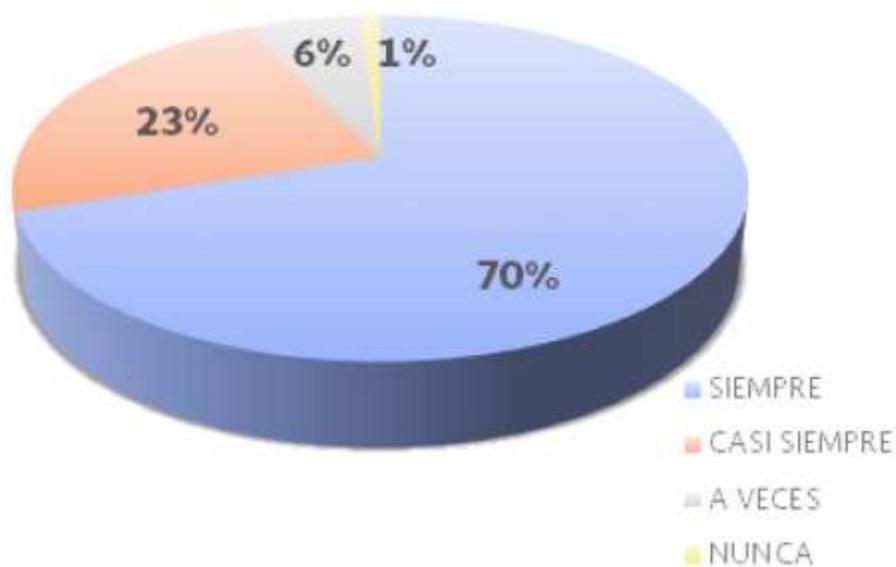
Gráfica 4. ¿Conoce los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Conducta del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores?



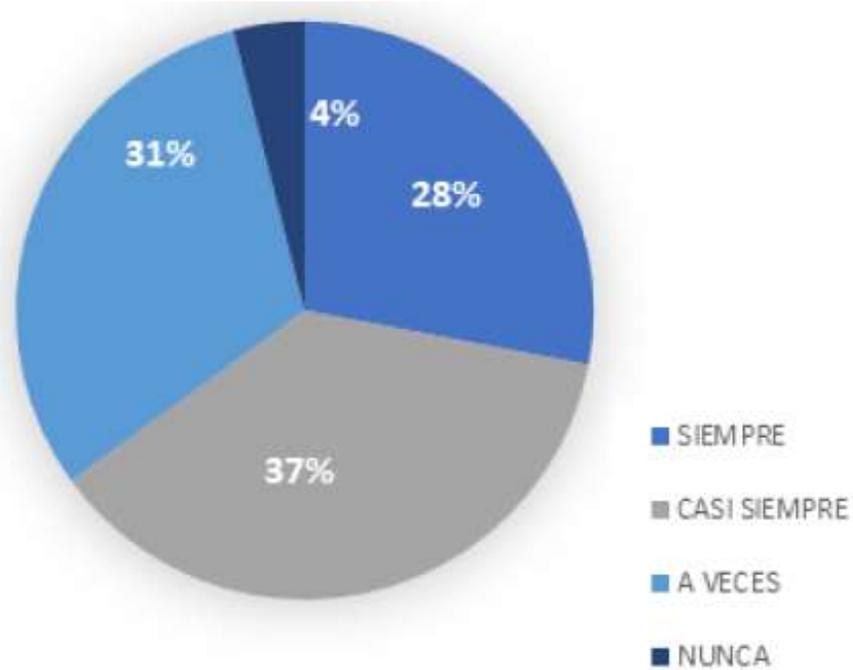
Gráfica 5. ¿Considera que en la Secretaría se aplican los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad?



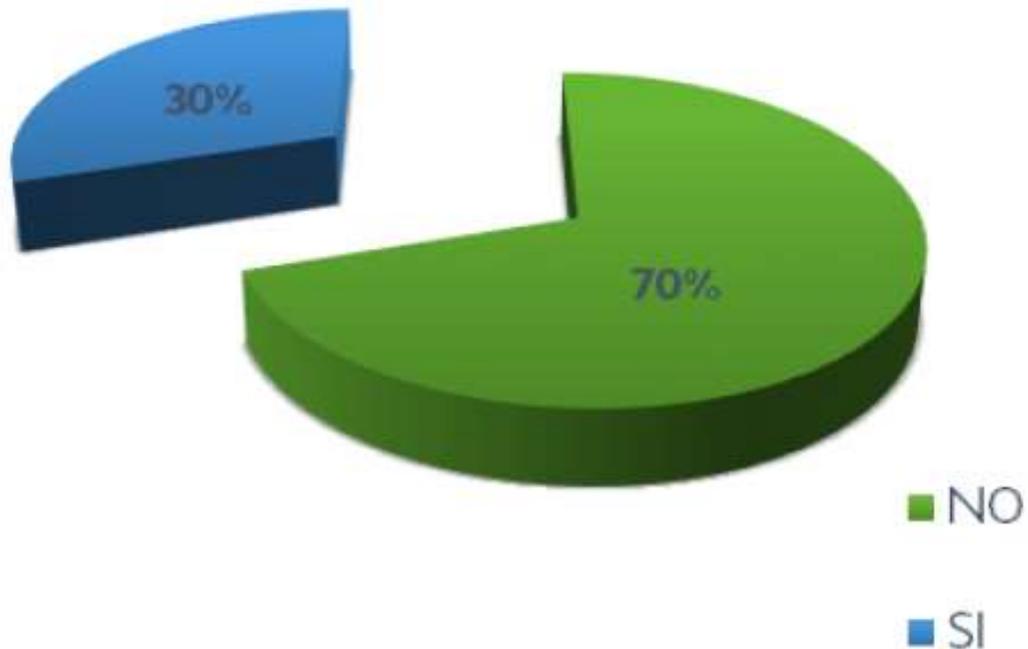
Gráfica 6. ¿En su área de trabajo se aplican los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad?



Gráfica 7. ¿En su desempeño laboral aplica Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad?



Gráfica 8. ¿Consideras que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés cumple con las funciones para las que fue constituido?



La propuesta de lineamientos se elaboró con base en la normatividad existente, realizando una adecuación de cada punto a la operación diaria de la Cancillería. El resultado será presentado al Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SRE, para su revisión y posterior exposición ante al Comité en Pleno.

Cabe señalar que algunos puntos retoman las Bases de Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, las cuales fueron actualizadas, en el mes de mayo, con participación directa de la suscrita,

Asimismo, y una vez aprobados por los miembros del Comité, se pretende someter los lineamientos a autorización de la Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Interés, como iniciativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.1 Propuesta de Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores

1. Objeto

Establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como coadyuvar a la integridad de los servidores públicos de la Dependencia

2. Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- 2.1 El Comité estará conformado por dieciséis miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y catorce serán electos por un periodo de dos años.

- 2.2 En el caso específico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (previa autorización de la Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses) se cuenta con la participación de Comisionados de Ética e Integridad (propietario y suplente) de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-Estados (CILA Norte), de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites de Aguas entre México-Guatemala y México-Belice (CILA Sur), Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Instituto Matías Romero (IMR) así como del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).
- 2.3 Para las denuncias en las cuales se vean involucrados miembros del Servicio Exterior Mexicano, se designará a un representante permanente, de la Comisión de Personal, que asistirá a las sesiones, previa notificación del Secretario Ejecutivo del Comité.
- 2.4 El representante de la Comisión de Personal sólo podrá participar en la presentación y atención de los casos que sean de su competencia.
- 2.5 Se tendrá representación permanente del Titular del Órgano Interno de Control, quien contará con su suplente y fungirá como asesor en el ámbito de su competencia.
- 2.6 Tendrán carácter de miembros propietarios permanentes el o la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o su equivalente, quien lo presidirá, y la o el Secretario Ejecutivo, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los asuntos del Comité, La integración quedará de la siguiente manera:

Representación por nivel jerárquico	Miembros Propietarios	Miembros Suplentes
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (Presidente)	1	1
Secretario Ejecutivo	1	1
Dirección General	1	1
Dirección General Adjunta	1	1
Dirección de Área	1	1
Subdirección de Área	1	1
Jefatura de Departamento	1	1
Enlace	1	1
Operativo	3	3
Comisionado de Ética e Integridad de CILA Norte	1	1
Comisionado de Ética e Integridad de CILA Sur	1	1
Comisionado de Ética e Integridad de la AMEXCID	1	1
Comisionado de Ética e Integridad del IMR	1	1
Comisionado de Ética e Integridad del IME	1	1

3. Elección de Miembros

- 3.1 Se realizará mediante un proceso de votación a través de la plataforma elaborada en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.2 El proceso se realizará durante el último bimestre del año, en que concluya el encargo del comité en funciones.
- 3.3 Las personas electas que decidan declinar su participación, deberán informarlo en atención al escrito en el cual se les comunique que han sido electos. En este caso, y al recibirse la declinación, se convocará a la persona que de acuerdo con la votación se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- 3.4 En el caso de que por causa diversa, algún miembro del Comité deje de laborar en la Secretaría de Relaciones Exteriores (ya sea propietario o suplente), se integrará al Comité la persona que se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- 3.5 Específicamente para la Secretaría de Relaciones Exteriores y en atención a la rotación de personal, no se convocará como representante de su nivel, a los Jefes de Unidad.
- 3.6 En los casos de quedarse vacante algún nivel y no contar con servidores públicos propietarios o suplentes que puedan ocuparlo, se iniciará un proceso de votaciones exclusivo para el nivel que así corresponda.

4. Requisitos

- 4.1 Antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia.

- 4.2 Deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo, y compromiso.
- 4.3 No pertenecer a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en atención a que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés cuenta con Asesores Permanentes de dichas Unidades Administrativas.
- 4.4 Las personas candidatas no deberán tener sanciones por faltas administrativas, ni condenas por delito doloso.

5. Principios, Criterios y Funciones

Principios y Criterios

- 5.1 Se tomarán como base los principios legales y constitucionales, los valores y las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Dichos preceptos servirán como fundamento a las y los servidores públicos con relación al comportamiento ético con el que deben conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- 5.2 Los preceptos éticos, estarán orientados a la prevención de conflictos de interés, y se relacionarán con el Código de Conducta Institucional a fin de delimitar la actuación específica en diversas situaciones que se originan en la operación de la dependencia, así como en los procesos que involucren posibles riesgos de corrupción.

5.3 Los miembros del Comité firmarán un Acuerdo de Confidencialidad, por lo cual actuarán con reserva y discreción, en la resolución de los casos de los que tengan conocimiento. En este contexto, ajustarán su actuación a los principios legales y constitucionales, dando atención puntual a todos los asuntos que contravengan lo establecido en el Código de Conducta Institucional.

Funciones

- a) Establecer de manera interna, las Bases para su integración, organización y funcionamiento, con base en las disposiciones que, en su caso, establezca la Secretaría de la Función Pública.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el Programa Anual de Trabajo que deberá registrarse en la plataforma de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, y en el cual deberán incluirse objetivos, metas y actividades específicas.
- c) El Programa Anual de Trabajo deberá remitirse a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
- d) Vigilar el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal; así como del Código de Conducta institucional
- e) Sesionar cuantas veces sea necesario, a fin de dar cumplimiento a la atención y seguimiento del Programa Anual de Trabajo.
- f) Establecer actividades permanentes encaminadas a reforzar los principios legales y constitucionales, los valores y las reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta Institucional.

- g) Proponer anualmente, las iniciativas de actualización o modificación del Código de Conducta Institucional, en atención a los siguientes contenidos:
- i. Delimitar las conductas relacionadas con el comportamiento ético que deberán observar las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, indicar las conductas específicas que pueden presentarse con relación a las actividades que se desarrollan al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - ii. Manejar un lenguaje claro e incluyente
 - iii. Unificar el contenido del Código de Conducta, con base en los principios legales y constitucionales, los valores y las reglas de integridad que se señalan en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal.
 - iv. Definir valores específicos relacionados con el quehacer cotidiano de la Secretaría de Relaciones Exteriores
 - v. Presentar un glosario en el que se definan los términos necesarios para la interpretación del Código de Conducta institucional.
- h) Proponer y Difundir un Procedimiento y un Protocolo para la atención de quejas y denuncias, en el cual deberá enmarcarse la operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- i) Proponer los Indicadores de Cumplimiento con los cuales, anualmente, se evaluarán las actividades e iniciativas realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

- j) Realizar actividades encaminadas a fomentar la prevalencia de una conducta ética al interior de la Dependencia.
 - k) Incentivar al personal, a fin de que se realicen las acciones que sean solicitadas por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, a fin de que participe en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
 - l) Constituirse como una instancia de atención y consulta en asuntos relacionados con la aplicación o incumplimientos del Código de Conducta.
-
- i) Determinar recomendaciones, derivadas del análisis detallado de cada uno de los casos en los cuales se determine incumplimiento al Código de Conducta.
 - j) Proponer acciones de mejora encaminadas a mejorar el Clima Organizacional, la no discriminación, el respeto a los derechos humanos; así como la prevención del hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, al interior de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - k) Diseñar y aprobar, anualmente, la campaña de difusión que promueva los contenidos del Código de Ética de las personas servidoras públicas y del Código de Conducta institucional.
 - l) Promover la participación del personal en programas de capacitación en materia de ética, integridad, prevención de conflictos de interés, cero tolerancia, entre otras;
 - n) Remitir al órgano interno de control en la Secretaría de Relaciones Exteriores el expediente completo que se origine de un proceso de investigación y que pueda constituir responsabilidades administrativas;

o) Remitir en el mes de enero, a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses el Informe Anual de Actividades, en el que se detallen los siguientes elementos:

- i. Seguimiento de las actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo.
- ii. Reporte de servidores públicos capacitados en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otros.
- iii. Resultados de la evaluación del Cumplimiento del Código de Conducta.
- iv. Seguimiento de la atención de denuncias.
- v. Sugerencias para la modificación de procesos y tramos de control.
- vi. Publicar y mantener el Informe Anual, en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

p) Integrar Subcomités temporales, a fin de dar atención a cada una de las denuncias recibidas, los cuales sesionarán cuantas veces sea necesario; para ello, realizarán entrevistas a la o el denunciante, sus testigos y a la o el denunciado.

6. Denuncia

6.1 Cualquier persona sea trabajador o no de la Dependencia puede denunciar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés presuntos incumplimientos al Código de Ética, Principios Legales y Constitucionales, Valores, Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

6.2 Las denuncias serán atendidas por los miembros del Comité, siempre y cuando el denunciado sea servidor o servidora pública de la Dependencia.

- 6.3 Se excluye la atención de casos, en los cuales se señale a un Empleado local, Contrato por honorarios, contrato por terceros, prestadores de servicios profesionales independientes, así como todas aquellas personas que no tengan relación laboral directa con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 6.4 Se recibirán denuncias anónimas, siempre y cuando se realicen de conformidad con el procedimiento que el Comité de Ética emite para tal fin.
- 6.5 Las denuncias podrán presentarse de manera presencial ante la o el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, a través de medios electrónicos o en los buzones instalados para tal fin.
- 6.6 En caso de que el denunciante solicite el anonimato, el Comité mantendrá estricta confidencialidad, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.
- 6.7 Al momento de recibir una denuncia y previa verificación de los elementos señalados en el Procedimiento, se le asignará un número consecutivo (por año).
- 6.8 En caso de no contar con los elementos completos, se remitirán 3 recordatorios a fin de que la información sea modificada. En caso de no recibir respuesta, la denuncia se archivará como cerrada, debido a carecer de los elementos que permitan iniciar el proceso de investigación.
- 6.9 Cada una de las denuncias recibidas, será presentada ante el Comité en Pleno a fin de que sea calificada como probable incumplimiento o de no competencia.
- 6.10 Para las denuncias de no competencia, éstas deberán ser canalizadas a la instancia correspondiente para su atención y seguimiento.
- 6.11 Para el caso de los incumplimientos, se integrará un subcomité temporal quien entrevistará a los involucrados para allegarse de mayores elementos.

- 6.12 El subcomité temporal se integrará con al menos tres de los miembros temporales, acompañados por la o el Secretario Ejecutivo o su suplente.
- 6.13 El personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores está obligado a proporcionar a los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los documentos e informes que sean requeridos durante el proceso de investigación.
- 6.14 A petición de la o el denunciante, se estará en condiciones de levantar medidas preventivas para los casos que así lo ameriten, sin que ello signifique dar por ciertos los hechos.
- 6.15 Los miembros del subcomité temporal deberán presentar su Informe de Conclusiones al Comité en pleno, y remitirán copia del expediente al Órgano Interno de Control, cuando se considere que existe una probable responsabilidad administrativa.
- 6.16 El Informe de Conclusiones deberá presentarse dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique la denuncia como probable incumplimiento.

7. Funcionamiento

Sesiones

- a) El Comité programará por lo menos tres sesiones ordinarias al año.
- b) El Comité podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.
- c) Las sesiones podrán efectuarse de manera presencial o por medios electrónicos.
- d) Las convocatorias a sesión se remitirán a través del Secretario Ejecutivo,
 - i. Para Sesión Ordinaria con una antelación mínima de tres días hábiles.

- ii. Para Sesión Extraordinaria con dos días hábiles anteriores a la fecha de la sesión.
 - i. En casos de extrema urgencia, podrá convocarse un día antes de la sesión, previa explicación de los motivos que dieron origen a la misma.
- e) Las convocatorias y el orden del día se remitirán de manera física y para el personal que no se encuentra en oficinas centrales, por vía electrónica.
- i. La convocatoria señalará lugar, fecha y hora, así como el orden del día.
 - ii. El orden del día considerará:
 - Sesiones ordinarias: Seguimiento de acuerdos y asuntos generales.
 - Sesiones extraordinarias: Asuntos específicos (no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales).
 - El orden del día será elaborado por el Secretario Ejecutivo y podrá considerarse la incorporación de asuntos específicos.
- f) Durante las votaciones, no se considerará el voto de los asesores del órgano interno de control, de las unidades administrativas de asuntos jurídicos y de recursos humanos.
- g) Para la atención de los asuntos relativos a los temas de Hostigamiento y/o acoso sexual o presuntos actos de discriminación, se invitará a las personas consejeras y asesoras, respectivamente.
- h) Las Personas Consejeras y Asesoras no podrán emitir voto, para la determinación de asuntos inherentes al Comité.

Quórum

- a) Se declarará legalmente instalada una sesión cuando se cuente con la presencia del 50 por ciento más uno de los miembros temporales, ya sean propietarios o suplentes
- b) En toda Sesión deberá encontrarse presente el Presidente o su suplente.
- c) De manera general se extenderán invitaciones sólo para los miembros propietarios, los cuales tendrán la obligación de avisarle a su suplente en caso de que no estén en condiciones de asistir a la sesión programada.

Desarrollo de las sesiones

- a) Las sesiones ordinarias, deberán desarrollarse en el siguiente orden
 - i. Verificación del quórum
 - ii. Aprobación del orden del día
 - iii. Presentación de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- b) El desarrollo de la Sesión deberá hacerse constar por medio de un acta, en la cual se asentarán las deliberaciones, opiniones y resoluciones del Comité en pleno.
- c) Al término de la sesión deberán delimitarse acuerdos a los cuales se les dará seguimiento puntual.

Votaciones

- a) Cada miembro propietario del Comité podrá emitir su voto.
- b) Se registrará cada una de las opiniones divergentes.
- c) El Presidente del Comité tendrá voto de calidad, para los casos de empate.

8. Presidente y Secretario Ejecutivo

Presidente

- a) El Presidente designará a su suplente y al Secretario Ejecutivo
- b) En las sesiones, el Presidente se auxiliará por el Secretario Ejecutivo, para la exposición de los asuntos.

Responsabilidades del Presidente

- a) Convocar a las sesiones, a través del Secretario Ejecutivo
- c) Moderar los debates durante las sesiones
- d) Pedir la votación de los miembros del Comité, para los casos que así lo ameriten
- f) Realizar las acciones necesarias para que las sesiones se lleven a cabo de manera acorde

Responsabilidades del Secretario Ejecutivo.

- a) Elaborar el Orden del Día de la sesión
- b) Enviar la convocatoria y orden del día de cada sesión
- c) Verificar el quórum
- d) Presentar el Orden del Día para su aprobación
- e) Recabar las votaciones
- g) Auxiliar al Presidente en los asuntos de la sesión
- h) Dar seguimiento a los acuerdos del Comité
- i) Generar y resguardar las actas de las sesiones

- j) Llevar el registro de las denuncia analizadas por el Comité
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité

9. Responsabilidades de los miembros del Comité

- a. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.
- b. Dar seguimiento a los asuntos que se le sometan de los que tenga conocimiento.
- c. Proporcionar la información que le sea requerida.
- d. Brindar la colaboración y apoyo en la atención de los asuntos.
- e. Verificar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad.
- f. Participar activamente en el Comité y en los subcomités.
- g. Hacer uso responsable de la información de la que se tenga conocimiento.
- h. Abstenerse de participar en cualquier asunto que pueda considerar Conflicto de Interés.
- i. Capacitarse en temas de ética, integridad y Prevención de Conflictos de Interés.
- j. Presentar los registros de seguimiento, control y reporte de información que les sean requeridos, como evidencia de los asuntos.
- k. Participar en la difusión de las actividades, objetivos y resultados de los Comités, y el Código de Conducta institucional.
- l. En caso de cualquier incumplimiento, los miembros podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

De esta manera queda integrada la Propuesta de Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los cuales en

atención a la hipótesis planteada al inicio del presente documento coadyuvarán al fortalecimiento de la nueva ética pública, al ser perfilados como una estrategia de combate a la corrupción al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo anterior, considerando que a través de ellos se sentarán las bases sobre las cuales se operará la atención y seguimiento de denuncias por incumplimientos al Código de Conducta institucional, y todos aquellos actos que vayan en contra de los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad que las y los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo.

Conclusiones

La corrupción es un problema que nos aqueja a nivel mundial y que lamentablemente impide el crecimiento económico de los países; de manera particular, cada uno de nosotros nos vemos inmersos en un sistema corrupto que más que estrategias de solución, necesita erradicar los problemas desde su causa-raíz, con el propósito de proveernos a todos los mexicanos de mejores condiciones de vida y devolvernos la confianza en nuestros gobernantes.

Actualmente el Gobierno Federal ha implementado diferentes mecanismos para hacer el trabajo diario más claro; sin embargo, aún existen los vicios ocultos que no dejan transparentar los procesos gubernamentales y en los que sigue metiéndose el fantasma de la corrupción, tal vez derivado de que las sanciones que se imponen no son lo suficientemente fuertes para sembrar en las personas la idea de no delinquir, lo que conlleva a grandes pérdidas en el plano económico y social, pero sobre todo desvirtúa la labor que realizan las instituciones gubernamentales.

La corrupción es también un hecho que daña de manera grave la trayectoria de cualquier nación, pues hace que sus procesos se vean trastocados y que no se obtengan los resultados que se esperan y que se proyectan como necesarios en los Planes de Desarrollo del gobierno en turno.

Por todo lo anterior, fue necesario elaborar una normatividad que permitiera estructurar una estrategia clara de combate a la corrupción, al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tal es el caso de los Lineamientos que nos ocupan.

La elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conllevó un proceso de investigación cuantitativa y cualitativa; ambas necesarias para la conceptualización de los antecedentes históricos y sociales del tema.

Asimismo, cobró vital importancia delimitar los indicadores que coadyuvaron en el proceso de investigación y la integración del soporte documental, considerando que la parte de antecedentes sirvió para darle fuerza al proyecto y justificar el porqué de la importancia de contar con dicho documento en el día a día de la Cancillería mexicana.

El cumplimiento de la hipótesis planteada al inicio del presente proyecto, se solventa con la presentación de la propuesta de *Lineamientos de Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, la cual incluye las particularidades específicas y se constituye como una propuesta de acción para situaciones que no estaban consideradas en la normativa general que aplica a la Administración Pública Federal. La aprobación de dichos lineamientos permitirá una actuación más transparente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, instancia que contará con bases sólidas que determinen su actuación, que estén fundamentadas y elaboradas sobre una base legal; asimismo que coadyuven al fortalecimiento de la nueva ética pública, como una estrategia de combate a la corrupción al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Actualmente, y de acuerdo con datos internos, se cuenta con 30 denuncias recibidas en lo que va del ejercicio 2019, las cuales lamentablemente han ido en un constante ascenso. La efectiva

aplicación de los lineamientos que se proponen impactará en la atención de las denuncias recibidas, ya que se constituirán como el marco normativo bajo el cual se registrarán las acciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés institucional.

Fuentes de consulta

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, (2016)
Ley General de Responsabilidades Administrativas. México. Diario Oficial de la Federación.
Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, (2016)
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. México. Diario Oficial de la Federación
Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, (2018)
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, México. Diario Oficial de la Federación
Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_301118.pdf

CASAR, M. A. (2015). México: Anatomía de la corrupción. México: Centro de Docencia e Investigación Económica e Instituto Mexicano para la Competitividad. Disponible en:
https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf

DIEGO BAUTISTA ÓSCAR. (2015) Ética Pública frente a Corrupción, Instrumentos éticos de aplicación Práctica. México. IAPEM, 166 pp.

GHERSI ENRIQUE. (2009) Ecocomía de la corrupción Disponible en:
<http://www.hacer.org/pdf/ghersi3.pdf>

GOBIERNO FEDERAL, SFP (2016-2012) ÍNDICES, ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN,
Disponible en: <http://2006-2012.funcionpublica.gob.mx/index.php/transparencia/transparenciafocalizada/indicesanticorrupcion.html>

GOBIERNO FEDERAL, SEGOB (2012) Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. México. Diario Oficial de la Federación. Disponibles en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5236535&fecha=06/03/2012

GOBIERNO FEDERAL, SFP, (2019)
Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, México, Diario Oficial de la Federación, Disponible en:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/436258/DOFcodigo.pdf>

KAUFMANN, D. (2000). Corrupción y Reforma Institucional: el poder de la evidencia empírica, Revista Perspectivas, Vol. 3, No. 2, pp. 367-387.

MALEM. J. (2014) La corrupción: aspectos económicos, políticos y jurídicos. Barcelona: Gedisa. (Disponible en:

https://unadmexico.blackboard.com/bbcswebdav/institution/DCSA/MODULOS/AGP/M13_AG_CFAA/U2/S6/descargables/Malem_La%20corrupcion.pdf

PACTO POR MÉXICO (2012). *Pacto por México*. Recuperado de <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

PHILP, M. (2002). Political Corruption, Democratization and Reform, en Kotkin, S., & Sajó, A., Political corruption in transition: A skeptic's handbook. Central European University Press. Disponible en: <https://www.worldcat.org/title/political-corruption-in-transition-a-skeptics-handbook/oclc/49576459>

SERRANO SÁNCHEZ, JESÚS ANTONIO. (2009). La política oficial de combate a la corrupción en México: una revisión. *Andamios*, 6(12), 201-224. Recuperado en 15 de abril de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000300010&lng=es&tlng=es.

SORIANO RAMÓN. LA CORRUPCIÓN POLÍTICA: TIPOS, CAUSAS Y REMEDIOS Political Corruption: Types, Causes and Remedies Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España) Disponible en: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/viewFile/538/628>

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. Órgano Interno de Control. Obligaciones de Transparencia: Sitio Web: <http://sre.gob.mx/organo-interno-de-control-en-la-sre?id=705>

STEPHEN D. MORRIS (1992) *Corrupción política en el México contemporáneo*, México, Siglo XXI Editores.

TRANSPARENCIA MEXICANA (2010) *Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno*. Disponible en: <https://www.tm.org.mx/indicenacional-de-corrupcion-y-buengobierno-incbg/>